CONTRATO DE COMPRA Y VENTA EDUS095-2026 SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS NIT 901.669.664-0

Entre los suscritos, **JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA,** Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 85.455.899 expedida en Santa Marta, en mi condición de Gerente General con Decreto de Nombramiento No 269 del 07 de marzo de 2024, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 706 del 08 de marzo de 2024 de la EMPRESA **DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA,** , con el NIT 901128252-9, quien en el presente contrato se llamará la EDUS, por una parte y por la otra SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS identificada con NIT 901.669.664-0 representado legalmente ELIANA ECHEVERRIA FUNES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.082.881.304, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** ambos mayores de edad, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de voluntades, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

En desarrollo de las funciones asignadas a la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, y en atención a la necesidad institucional de fortalecer la infraestructura administrativa mediante la adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos y sistemas de climatización destinados a la adecuación y dotación de los espacios administrativos de la entidad, se adelantó la etapa de planeación contractual con la elaboración de los estudios y documentos previos, en los cuales se identificó la necesidad pública a satisfacer, se definió el objeto contractual, el alcance técnico, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la modalidad de selección, las obligaciones de las partes y los requisitos habilitantes exigibles a los futuros oferentes. De igual forma, se establecieron las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, el análisis de riesgos y las condiciones jurídicas, técnicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Con fundamento en dichos estudios de planeación, la EDUS elaboró el correspondiente Estudio de Mercado, mediante el cual se efectuó el análisis del sector económico, de la oferta disponible y de las condiciones comerciales existentes, identificando los potenciales proveedores con capacidad técnica, financiera y organizacional para atender el requerimiento institucional. Así mismo, se determinó el presupuesto oficial del proceso, los precios de referencia del mercado, los códigos de clasificación UNSPSC aplicables, el análisis de la demanda, el contexto económico y la conveniencia de adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de Invitación Directa, conforme a las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los principios que rigen la contratación estatal.

Como consecuencia de la culminación de la etapa de planeación, la Empresa expidió la Invitación Directa a Ofertar No. EDUS-IDO-0014-2026, cuyo objeto consistió en "Contratar la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario, equipos tecnológicos y sistemas de climatización destinados a la adecuación y dotación de espacios administrativos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la EDUS", estableciendo el cronograma del procedimiento, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, las condiciones contractuales, las garantías exigidas y las reglas de participación que debían observar los interesados durante el proceso de selección.

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA EDUS095-2026 SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS NIT 901.669.664-0

Vencido el término previsto para la presentación de ofertas, la Entidad recibió propuesta por parte de la sociedad SIMMIN S.A.S., procediéndose por el Comité Asesor Evaluador a efectuar la verificación integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, así como la evaluación de los criterios ponderables definidos en la invitación.
Como resultado de dicha evaluación, se estableció que el proponente acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el proceso de selección, obteniendo la condición de HABILITADO. Posteriormente, una vez aplicada la metodología de evaluación prevista en la Invitación Pública, la oferta obtuvo una calificación definitiva de 40,5 puntos, resultado derivado de la valoración de la oferta económica, la experiencia adicional acreditada, la garantía extendida, el apoyo a la industria nacional, la condición de Mipyme y el criterio de empresa de mujeres, conforme a los factores de ponderación previamente establecidos. El Comité Evaluador, en consecuencia, recomendó la adjudicación del proceso a favor del citado proponente por resultar la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y satisfacer los principios de selección objetiva y eficiencia administrativa.

Con fundamento en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Criterios Ponderables, y atendiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador, el Gerente General de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS comunicó oficialmente la decisión de adjudicar el proceso de selección a la sociedad SIMMIN S.A.S., representada legalmente por la señora Eliana Echeverría Funes, por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($129.192.330,00), incluido IVA, al verificarse que su propuesta cumplía integralmente los requisitos exigidos y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, constituyéndose en la oferta más favorable desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y de selección objetiva.

En virtud de lo anterior, y una vez agotadas las etapas de planeación, invitación, recepción de ofertas, verificación de requisitos habilitantes, evaluación de criterios de calificación, recomendación del Comité Evaluador y adjudicación del proceso de selección, la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS procede a la celebración del presente contrato de compraventa, con el propósito de materializar la adquisición, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad, selección objetiva y eficiencia que orientan la contratación pública.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - <u>OBJETO</u>: adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario, equipos tecnológicos y sistemas de climatización, destinados a la adecuación y dotación de espacios administrativos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la EDUS.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL; las características mínimas de cumplimiento del objeto contractual son las siguientes;

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA EDUS095-2026 SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS NIT 901.669.664-0

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	SILLA PRESIDENCIAL ERGONOMICA CON CABECEDRO 2D, MECANISMO SINCRO 4 BLOQUEOS, MECANISMO SLIDER BRAZOS AJUSTABLES 3D, APOYO LUMBAR AJUSTABLE, ASIENTO Y ESPALDAR EN MALLA NYLON RESISTENTE, BASE ALUMINIO, RUEDAS EN NYLON DE PISO DURO	8
2	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL, MECANISMO BASCULANTE, APOYO LUMBAR AJUSTABLE, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, BASE CROMADA Y RUEDAS DE PISO DURO	30
3	ISLA DE TRABAJO CON PUESTOS LINEALES CON PANTALLA DE VIDRIO, ARCHIVADOR, GABINETE DE PARED Y ARCHIVADOR METÁLICO MADERA MDF (7 PUESTOS) CON MEDIDAS DE 3,60 METROS DE LARGO CON 1,10 DE FONDO	1
4	MESA DE JUNTAS REDONDA EN MADERA COMPACTADA DE 25MM ENCHAPADA EN FORMICA DE ALTA RESITENCIA Y CANTO RIGIDO, CON DIAMETRO DE 90 CM, ESTRUCTURA METALICA EN PINTURA ELECTROSTATICA	1
5	PUESTO DE TRABAJO LINEAL CON SUPERFICIE MADERA COMPACTADA DE 25MM ENCHAPADA EN FORMICA DE ALTA RESISTENCIA, CANTO RIGIDO, ESTRUCTURA METALICA EN PINTURA ELECTROSTATICA, CON ARCHIVADOR 2X1 CON MEDIDAS DE 1,10 CM X 60 CM DE FONDO	11
6	PUESTO DE TRABAJO EN L, TIPO CREDENZA, ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA RESISTENCIA, CANTO RÍGIDO, COLOR AL GUSTO DEL CLIENTE CON MEDIDAS 160X160, CON ENTREPAÑOS, Y GAVETAS	1
7	AIRE ACONDICIONODO DE 12 MIL BTU TECNOLOGIA INVERTER MAS INTALACION DEL EQUIPOS CON SUS DEMAS COMPONENTES INCLUIDA INSTALACION Y TUBERIA ADICIONAL	3
	AIRE ACONDICIONODO DE 18 MIL BTU TECNOLOGIA INVERTER MAS INTALACION DEL EQUIPOS CON SUS DEMAS COMPONENTES INCLUIDA INSTALACION Y TUBERIA ADICIONAL	1
	TV 50 " TECNOLOGIA QLED , SMARTV , CON BASE PARA EMPOTRAR EN PARED INCLUYENDO TRANSPORTE E INSTALACION	1
7	SILLA INTERLOCUTORA ESTRUCTURA METALICA EN PINTURA ELECTROSTATICA, ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADO Y TAPIZADO EN TELA PAÑO	18
8	SOFA GERENCIAL, CON ALTO CONFORD, CON MEDIDAS DE 180 X 65 X 80 CM, SU ESTRUCTURA ESTÁ FABRICADA CON METAL, TERCIADO DE MADERA, PU Y PVC, OFRECIENDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA. EL TAPIZ DE TELA NEGRA PROPORCIONA UNA SENSACIÓN SUAVE Y AGRADABLE AL TACTO.	1
9	CORTINAS BLACKOUT BLOQUEANDO EFICAZMENTE LA ENTRADA DE LUZ, REDUCIENDO EL RUIDO Y MANTENIENDO UNA TEMPERATURA CONFORTABLE. ADEMÁS, PROTEGEN CONTRA LOS RAYOS UV Y AYUDAN A AHORRAR ENERGÍA.DE 2,10 DE FRENTE X1,40 METROS DE ALTO, TELA: 100 % POLIÉSTER (100 % RECICLADO) TRATAMIENTO DE TEJIDOS: PLÁSTICO DE POLIETILENO SUJECIÓN DE PARED: PLÁSTICO ACETÁLICO BARRA INFERIOR: PLÁSTICO DE POLIESTIRENO PALO: PLÁSTICO DE POLIPROPILENO.	2

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA EDUS095-2026 SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS NIT 901.669.664-0

10	MESAS PARA IMPRESORAS , EN AGLOMERADO DE MADERA, EL ESPESOR DE LA SUPERFICIE DE 3 CM ENCHAPADO EN PAPELES DECORATIVOS TIPO FORMICA CON BALANCE CON CANTOS EN PVC TERMO FUNDIDO Y UN HUECO CON SU ACCESORIO PASA CABLES DEL LADO QUE SE PEGARÁ AL MURO, PUERTA EN AGLOMERADO DE 19 MM ENCHAPADO EN PAPELES DECORATIVOS TIPO FORMICA CON CANTOS EN PVC TERMO FUNDIDO, BASES METÁLICAS DE 10 CM DE ALTO PARA QUE EL MUEBLE PUEDA PEGARSE AL MURO Y QUE EL ZÓCALO NO INTERFIERA, CON NIVELADORES EN POLIPROPILENO, DISEÑO SIMILAR AL DE LA IMAGEN. DE 60X60, ALTURA DE 75CM, EN MELAMINA RH AL GUSTO DEL CLIENTE	4
11	PUESTO DE TRABAJO LINEAL CON SUPERFICIE MADERA DE 25MM ENCHAPADA EN FORMICA DE ALTA RESISTENCIA, CANTO RIGIDO, ESTRUCTURA METALICA EN PINTURA ELECTROSTATICA, CON ARCHIVADOR 2X1 CON MEDIDAS DE 1,30 CM X 60 CM DE FONDO	2
12	PUESTO DE TRABAJO LINEAL CON SUPERFICIE MADERA DE 25MM ENCHAPADA EN FORMICA DE ALTA RESISTENCIA, CANTO RIGIDO, ESTRUCTURA METALICA EN PINTURA ELECTROSTATICA, CON ARCHIVADOR 2X1 CON MEDIDAS DE 1,40 CM X 60 CM DE FONDO	2
13	MUEBLE INTEGRAL EJECUTIVO EN CARPINTERÍA ARQUITECTÓNICA. CONSISTE EN EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UN MUEBLE FIJO DE DISEÑO CONTEMPORÁNEO PARA OFICINA EJECUTIVA, ELABORADO EN CARPINTERÍA ARQUITECTÓNICA DE ALTA CALIDAD Y CONFORMADO POR UNA BIBLIOTECA VERTICAL ABIERTA CON ILUMINACIÓN LED INTEGRADA, UN MÓDULO INFERIOR DE ALMACENAMIENTO CON PUERTAS ABATIBLES, UN NICHO PARA MINIBAR O NEVERA EJECUTIVA, SUPERFICIE DE APOYO PARA CAFETERA Y ACCESORIOS, Y UN PANEL CENTRAL PARA INSTALACIÓN DE TELEVISOR, CON CANALIZACIONES OCULTAS PARA REDES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS Y AUDIOVISUALES. EL MUEBLE TENDRÁ DIMENSIONES APROXIMADAS DE 3,20 M DE ANCHO X 2,50 M DE ALTO X 0,60 M DE PROFUNDIDAD EN EL MÓDULO INFERIOR Y 0,35 M DE PROFUNDIDAD EN LA BIBLIOTECA, LAS CUALES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES DEFINITIVAS DEL ESPACIO Y VERIFICARSE PREVIAMENTE EN OBRA. SERÁ FABRICADO EN TABLERO DE MADERA AGLOMERADA RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) DE 18 MM DE ESPESOR PARA LA ESTRUCTURA GENERAL Y 25 MM PARA TAPAS, ENTREPAÑOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES, CON ACABADO EN MELAMINA TEXTURIZADA TIPO NOGAL O SIMILAR APROBADO POR LA INTERVENTORÍA, GARANTIZANDO ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, RAYADO, ABRASIÓN Y FÁCIL MANTENIMIENTO. TODOS LOS CANTOS VISIBLES ESTARÁN PROTEGIDOS CON CINTA DE PVC TERMO FUNDIDA DE 2 MM DE ESPESOR Y LOS CANTOS INTERIORES CON CINTA DE 0,5 MM, INSTALADOS MEDIANTE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ASEGURAR UNA PERFECTA ADHERENCIA Y TERMINACIÓN	1

CLAUSULA SEGUNDA. - <u>TÉRMINO Y VIGENCIA</u>: El plazo del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia será por el término de duración del contrato y dos (2) meses más para efectos de liquidación bilateral. Vencido el término anterior, si no hay acuerdo para la liquidación bilateral la entidad procederá a efectuar de manera unilateral la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes

CLAUSULA TERCERA. - <u>VALOR Y FORMA DE PAGO</u>: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($129.192.330,00)** soportado a través de la disponibilidad presupuestal 152 del 24 de junio del 2026.

<u>FORMA DE PAGO</u>. - La EDUS pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, en un solo pago, una vez se haya realizado la provisión integral de los bienes requeridos, incluyendo su entrega, instalación, ensamble, configuración (cuando aplique) y puesta en funcionamiento.

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA EDUS095-2026 SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS NIT 901.669.664-0

NOTA I: Los documentos deben ser radicados en debida forma de manera digital y física en las instalaciones de la entidad.

NOTA II: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar sus facturas o cuenta de cobro acompañada de los soportes legales de pago como son el soporte de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que tenga lugar u obligación durante el periodo de ejecución del contrato. La EDUS tendrá hasta treinta (30) Días Hábiles siguientes a la presentación de la factura con sus respectivos soportes de pago, para la cancelación de dicha obligación.

NOTA III: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *Obligaciones del contratista*: Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal el CONTRATISTA; cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la EDUS, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **4.** El proveedor debe contar con un servicio de soporte que permita la atención y recepción de los requerimientos solicitados por la EDUS. **5.** Los costos en que incurra el contratista para atender cualquier solicitud de soporte, mantenimiento correctivo o preventivo, ya sea mano de obra, traslados, e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios e insumos suministrados, correrán por cuenta del contratista y por lo tanto, no tendrá costo adicional para La EDUS. **6.** El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. **7.** Entregar al supervisor del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDUS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **9.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **10.** No acceder a

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la EDUS a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **11.** Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **B. Obligaciones Específicas. 1.** 1. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. **2.** Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. **3**. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. **4.** Entregar los bienes correspondientes a la oferta presentada **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. **6.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). **7.** Las demás que requiera el supervisor en y para el desarrollo de objeto contratado. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones por parte de EL CONTRATISTA es causal de ***Terminación Unilateral*** del contrato. Serán ***Obligaciones de LA EDUS*****. -** cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: **1.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del *Supervisor* del contrato. **2.-** Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. **3.-** Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la ***Cláusula Tercera*** del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de la EDUS, en la vigencia fiscal 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 152 del 24 de junio del 2026.

CLAUSULA SEXTA. - GARANTÍA: Para el contrato derivado del presente proceso de contratación, por su naturaleza, cuantía y el servicio que va a ser prestado, se deben constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por seis (6) meses, contados a partir de la terminación del amparo de cumplimiento.
CALIDAD DE LOS BIENES. Perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por seis (6) meses, contados a partir de la terminación del amparo de cumplimiento.

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA EDUS095-2026 SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS NIT 901.669.664-0

CLAUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control será ejercida por el Gerente General o por la persona que este designe, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. Dentro de las funciones principales del Supervisor están las de: **1)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **2)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **3)** Velar por los intereses de la EDUS y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **4)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato en cuanto a sus obligaciones al Sistemas Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que tenga lugar; **5)** Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA; las Actas (Inicio, Recibido a Satisfacción Diario, Suspensión, Reinicio) a que haya durante la ejecución del contrato. Al igual que proyectar y tramitar el Acta de Liquidación final del Contrato; la cual deberá ser suscrita por el Gerente y EL CONTRATISTA, con el Visto Bueno del Supervisor del contrato. **6)** Formular recomendaciones y acciones correctivas al CONTRATISTA para el mejor cumplimiento del objeto contratado. **7)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de Supervisor.

CLAUSULA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente acuerdo de voluntades se regirá por lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas, ***Reglamento Interno de Contratación de la EDUS***, normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en general por el ***Derecho Privado***. Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal, y de común acuerdo las partes aceptan incorpora y hacer uso en el presente contrato de las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA. - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con los soportes de la propuesta presentada.

CLAUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA EDUS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (*Resolución*) debidamente motivado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA deberá pagar a favor de la EDUS, el ***Diez por Ciento (10%)*** del valor total del contrato, en calidad de *Cláusula Penal Pecuniaria* la cual será impuesta por la EDUS, mediante Acto Administrativo (*Resolución*) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o a cargo de la Garantía.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN: Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa o a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes acudirán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la

firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la EDUS Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la EDUS el CONTRATISTA renunciará a su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Si el CONTRATISTA requiere del apoyo de profesionales que contribuyan al desarrollo del objeto contractual, podrá contratarlos a sus costas, siempre y cuando cuenten con la idoneidad y experiencia en el campo correspondiente, observando lo que para esta materia regulan las disposiciones legales pertinentes, sin que esto constituya cesión del contrato. No obstante lo anterior el CONTRATISTA será el único responsable de la actividad desarrollada ante La EDUS.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato, la EDUS podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de La EDUS.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de la suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los ***Cuatro (4) Meses*** siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual será potestad del Gerente de la EDUS, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Anexo. **b)** Verificación por parte de EDUS, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co) en el link (*Consulta de Antecedentes Judiciales*). **c)** Propuesta Técnica

y económica del contratista. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato, su ejecución.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por el contratista

NOMBRE DEL CONTRATISTA	SISTEMAS INFORMATICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA SAS
DIRECCIÓN	Calle 13 N° 5-88
TELEFONO	3052971015
CORREO ELECTRONICO	simminsas@hotmail.com

Por el contratante

NOMBRE DEL CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE –
DIRECCIÓN	Carrera 11 numero 17ª-56
TELEFONO	5-4209600
CORREO ELECTRONICO	edus@santamarta.gov.co

En constancia se firma el presente contrato de manera transaccional a través de la plataforma Secop II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Manuel Florez Reyes	Asesor Jurídico Externa	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			